



CLAVE: SEM000907  
FOLIO TRAMITE: 700,615

FECHA EXPEDICIÓN

10-agosto-2022

NOMBRE: CHAVEZ DEL RIO ERIC  
UBICACION: GOBERNADOR CURIEL  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA  
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.69 mtr  
DIAS AMPARADOS: 153  
VICENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: SI INTERIOR:

AGREGACIÓN GRUPERA

FONDO 1.30 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022 IMPORTE: \$3,519.00

#### DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	VIERNES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
MARTES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	SABADO	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
MIERCOLES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
JUEVES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

PT. *Guadalupe*  
Andrea Canulca.  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ERIC CHAVEZ DEL RIO

ACEPTO

CHAVEZ DEL RIO ERIC

Gobierno de  
**TLAQUEPAGUE**  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento DIRECCIÓN DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAGUE.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el consumo de comestibles que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (2x5 o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y apuestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.